



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

1258 03 ABR 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE CAMBIO DE TARIFA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO DEL PREDIO CON CEDULA CATASTRAL 00-00-0009-0059-000"

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Chía (Cundinamarca) en ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal No.18 de 2015, Resolución Municipal 1805 de 2015, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No. 107 del 28 de Diciembre de 2016), Decreto 069 de 2016, Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Municipal 107 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, SE ADICIONA EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN DE SANCIONES PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece en su artículo 71 las tarifas de aplicación del Impuesto predial unificado y complementarios a partir de la vigencia 2017.

Que el parágrafo primero ibídem taxativamente señala: "*Parágrafo Primero. A los predios localizados en el suelo rural cuyo uso sea agropecuario semi-intensivo, que se dediquen a la producción agropecuaria con o sin construcción, sin fines de exportación, en un porcentaje superior al 80% del área destinada para tal fin, previa presentación del informe técnico, expedido por la Secretaria para el Desarrollo Económico en concordancia con el concepto de la Dirección de Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces en relación con la clasificación del predio según el POT, y que demuestre mediante el RUT el registro de la actividad agropecuaria dentro de sus actividades económicas, se les aplicará la tarifa del 7 por mil (...)*"

Que mediante radicado 20189999908645 de fecha veintitrés (23) de Marzo de 2018, el señor EDUARDO ARVYDAS STASIUKYNAS ADOMAITIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.668, en calidad de propietario del predio identificado con el código catastral 00-00-0009-0059-00, presentó solicitud cambio de tarifa manifestando: "*de la manera más cordial, me permito solicitar una revisión del factor de liquidación del impuesto predial hecho por la Secretaria de Hacienda del Municipio*".

Que el solicitante señor EDUARDO ARVYDAS STASIUKYNAS ADOMAITIS anexa los siguientes documentos:

1. Informe Técnico SDE-SAL-0038-18 del veintitrés (23) de Marzo de 2018, expedido por la Secretaria para el Desarrollo Económico.
2. Concepto de uso de suelo DOT 0737-18 del trece (13) de Marzo de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación – Dirección de Ordenamiento Territorial.

03 ABR 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 1258 HOJA No 2

3. Registro Único Tributario (NIT) 79141668-1 a nombre del señor EDUARDO ARYDAS STASIUKYNAS ADOMAITIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.668.
4. Matrícula Inmobiliaria 50N-20080598 en el que funge como propietario el señor EDUARDO ARYDAS STASIUKYNAS ADOMAITIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.668.

Que la Secretaria para el Desarrollo Económico mediante SDE-SAL-0038-18 del veintitrés (23) de Marzo de 2018 denominado "Visita verificación actividad económica" señala: "CONCEPTO TECNICO: de acuerdo a la revisión de la documentación por el solicitante, a la visita efectuada y a la interpretación y análisis espacial del Sistema de Información Geográfica municipal, del predio denominado Finca la Moraleja, identificado con cédula catastral No. 251750000000000090059000000000, la D.D.A.E. conceptúa: Que el predio con numero catastral 00-00-0009-0059-000 objeto de la solicitud, se encuentra ubicado de acuerdo al Uso de Suelo, en el **Área de Actividad Agropecuaria Semintensiva**, reglamentado por el Acuerdo Municipal 100 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT - DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 17 DE 2000", en sus artículos 125, 126 y 134, asignación de usos rurales y rurales suburbanos por áreas de actividad que clasifica la actividad agropecuaria como **Uso Principal**.

Zonificación	Área total (m2)	Área destinada a actividad agropecuaria (m2)	% de explotación agropecuaria
Zona de Agricultura Semintensiva	24624	22900	92

Que el Departamento Administrativo de Planeación - Dirección de Ordenamiento Territorial mediante oficio D.O.T 0373 de fecha trece (13) de Marzo de 2018 señala: "El predio identificado con cedula catastral 251750000000000090059000000000, ubicado en la **Vereda Tiquiza** del municipio de Chía, de acuerdo a lo expresado en el CAPITULO 3. DE LAS AREAS DE ACTIVIDADES EN SUELO RURAL en su Artículo 131. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO RURAL. Artículo 132. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN SUELO RURAL SUBURBANO, se encuentra localizado en **AGRICULTURA SEMINTENSIVA** en un 100% correspondiente a un área de 24.586 M2".

Que se evidencia el Registro Único Tributario (NIT) 79141668-1 a nombre de EDUARDO ARYDAS STASIUKYNAS ADOMAITIS, con VSA FAGUA FCA EL JARDIN de Chía - Cundinamarca, con actividad principal código 0141, que de conformidad con la Resolución 0139 del veintiuno (21) de Noviembre de 2012, "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, corresponde a la SECCIÓN A. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA, con actividad específica "Cría de ganado bovino y bufalino"

En consecuencia, este Despacho observa que se cumple a cabalidad con el parágrafo primero del artículo 71 del Acuerdo Municipal 107 de 2016, modificado por el artículo 2º del Acuerdo Municipal 114 de 2017, al allegar a la Secretaria de Hacienda el informe técnico expedido por la Secretaria para el Desarrollo Económico, Concepto de uso expedido por la Dirección de Ordenamiento Territorial con la clasificación del predio según el POT y el Registro Único Tributario de la actividad agropecuaria dentro de sus actividades económicas.

03 ABR 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

1258

HOJA No 3

Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APLICAR la tarifa del 7 por mil al predio identificado con cédula Catastral No. 00-00-0009-0059-000 y Matricula Inmobiliaria 50N-20080598, de propiedad del señor EDUARDO ARVYDAS STASIUKYNAS ADOMAITIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.668, conforme a lo estipulado en el artículo 71 parágrafo primero del Acuerdo Municipal 107 de 2016, modificado por el artículo 2º del Acuerdo Municipal 114 de 2017, "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas, se adiciona el procedimiento tributario y el régimen de sanciones para el municipio de Chía Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" y a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Dirección de Rentas se efectúen los ajustes en la Plataforma de impuesto predial unificados y complementarios HAS SQL, en virtud de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Teniendo en cuenta que la contribuyente presento la solicitud de cambio de tarifa antes de la fecha de vencimiento del descuento del quince por ciento (15%), mantener este descuento hasta la notificación personal del presente acto administrativo y quince (15) días hábiles mas para su cancelación

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al señor EDUARDO ARVYDAS STASIUKYNAS ADOMAITIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.668, en su condición de propietario del predio identificado con código catastral 00-00-0009-0059-000, conforme lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 16 del Decreto Municipal 069 de 2016, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, en virtud del artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional y 166 del mismo Decreto.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal de Chía,

03 ABR 2018

MARIA DE LOS ANGELES CASTRO VASQUEZ
Secretaria de Hacienda